

EDITORIAL

Luego de finalizar a nivel nacional un convulsionado año 2019, hacemos entrega a la comunidad jurídica, por segunda oportunidad en formato digital y anual, de la Revista de Ciencias Penales del Instituto de Ciencias Penales. En este sentido aprovechamos la instancia para agradecer a nuestros lectores y colaboradores por sus observaciones y sugerencias encaminadas a mejorar diversos aspectos de la Revista, pues sin duda sus comentarios y apoyo han servido para dar empuje a este esfuerzo colectivo que ha adquirido peso histórico con el paso de los años. En esta línea, como equipo editorial, hemos puesto nuestros esfuerzos en la digitalización no sólo con miras a las siguientes ediciones, sino que también hacia el pasado, aprovechando el trabajo mancomunado que se ha desarrollado con la Editorial *Thomson Reuters* a través de doña Tamara Vives González. En base a lo anterior, es que se ha puesto a disposición de toda la comunidad científica nacional e internacional, también en formato digital, las Revistas otrora impresas, desde el año 2012 en adelante, para su consulta y difusión esperando alcanzar periodos incluso anteriores. Asimismo, durante este periodo se han detectado algunos problemas de accesibilidad y alcance de la Revista, en cuanto al contenido y formato de su plataforma, todos los cuales se encuentran en vías de solución de cara a poder potenciarla como instrumento necesario a la hora de servir a la práctica forense y hacerla más amigable para su consulta.

En este marco, este número incorpora en la sección *Doctrina*, destacadas contribuciones realizadas por académicos nacionales y extranjeros. En primer lugar, el profesor Dr. Guillermo Oliver Calderón, académico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, abordó la problemática de la justicia negociada en su artículo intitulado “*Acuerdos en el proceso penal: hacia la morigeración de su carácter coactivo*”, texto previamente publicado en el Libro en homenaje al Prof. Dr. h.c. mult. Jesús-María Silva Sánchez. Derecho penal y persona. De igual forma, el prof. Dr. Germán Ovalle Madrid, académico de la Universidad de Chile, entrega su artículo “*El delito de otorgamiento de contrato simulado en perjuicio de otro –art. 251.3 del Código Penal Español– como un supuesto particular de gestión*”

fraudulenta del patrimonio ajeno específicamente tipificado” en donde da cuenta no sólo críticamente de la doctrina que rodea a dicha norma, sin que también analiza la jurisprudencia vinculada al delito de contrato simulado, para luego extraer conclusiones prácticas respecto a la misma. Finalmente, la Dra. Anna Salvina Valenzano, académica de la Universidad de Roma “*La Sapienza*” y la estudiante de doctorado Diva Serra Cruz abordan en su artículo “*La responsabilidad penal de las personas jurídicas en el sistema español, con especial referencia a la omisión de vigilancia sobre el modelo de prevención de delitos*”, distintos aspectos de esta relevante área del Derecho penal económico, haciendo énfasis en las condiciones para que un órgano de supervisión pueda responder, o no, por no impedir la comisión del delito.

Por su parte, la sección de *Comentarios de jurisprudencia* ofrece en esta oportunidad nueve análisis relativos a resoluciones de la Excma. Corte Suprema y veinte comentarios de diversas I. Cortes de Apelaciones del país, seleccionados especialmente por ofrecer problemáticas relevantes vinculadas al Derecho penal y Derecho Procesal Penal. En este sentido, aprovechamos de agradecer a los colaboradores de esta sección y además señalar a la comunidad jurídica que se ha puesto especial esfuerzo en eliminar la brecha de género que originalmente tenía esta sección, dando espacio a excelentes académicas y abogadas.

De igual forma, se incorporan una resección realizada por don David Cares Guerra, de la Universidad Católica del Norte, al trabajo de la Dra. Emanuela Fronza (2018) intitulado “*El delito de negacionismo en Europa. Análisis comparado de la legislación y la jurisprudencia*” y dos artículos a la sección varios. El primero de dichos artículos es realizado por don Alex Martínez González intitulado “*Sobre la calificación jurídica de los delitos de lesa humanidad cometidos por una asociación ilícita*” a la luz de un fallo de la Excma. Corte Suprema; y el segundo ha sido realizado por doña Andrea Rojas Acuña e intitulado *El principio de oportunidad entregado al Ministerio Público no debe ser un óbice para la acusación particular del querellante: Comentario a la S.T.C. Rol N° 6718-2018-INA y análisis de sentencias previas*” en donde se realiza un análisis de dicha facultad del Ministerio Público a la luz de los derechos de otros intervinientes.

Finalmente, quisiéramos reafirmar nuestra confianza en que el nuevo formato de la Revista representa un avance en las labores de difusión no sólo de la Revista de Ciencias Penales sino que también de las labores del Instituto de Ciencias Penales. En base a lo anterior, presentamos el trabajo realizado en este número considerándolo alineado a dicho fin y por lo mismo nos encontramos complacidos de poder abrir las puertas a nuevos nombres, aportes y contribuciones jurídicas que puedan venir a futuro.

EL EQUIPO EDITORIAL